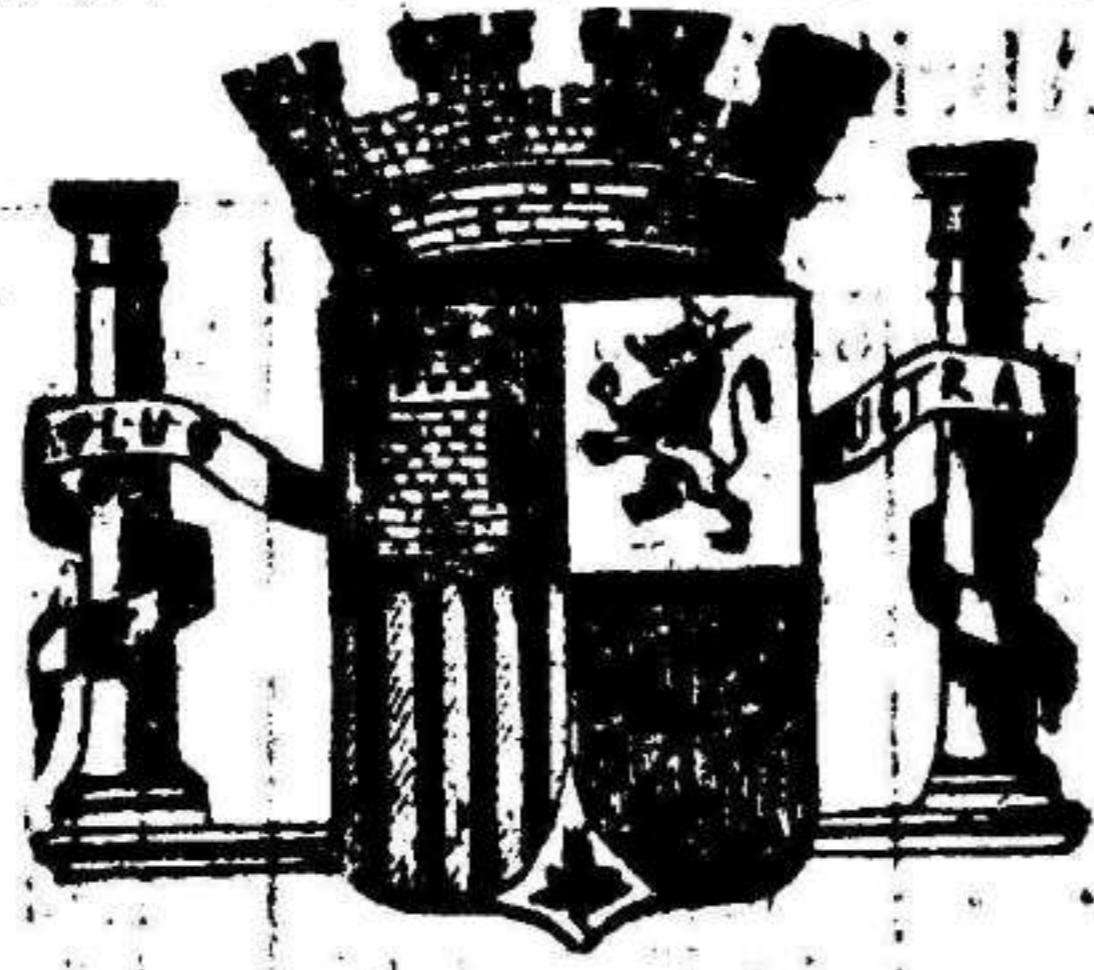


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 3 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 220.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º Estadística.

Reclamados por la Direccion

general del Instituto geográfico y Estadístico el número y clase de Establecimientos de Beneficencia y el de enfermos *no militares* que albergaron durante los años 1871 á 1875, ambos inclusive, y con el objeto de cum-

plimentar dicha orden, espero que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Directores de los expresados Establecimientos remitan á la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, a la mayor brevedad, un estado igual

al que á continuacion se inserta, encargándoles la mayor exactitud en las noticias á que el mismo se refiere.

Palencia 17 de Mayo de 1876.
=El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

ESTADO A QUE SE REFIERE LA PREINSERTA CIRCULAR.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

NÚMERO y clase de los Establecimientos de Beneficencia existentes en 1871 á 1875 ambos inclusive y enfermos *no militares* asistidos en cada año.

Años.	ESTABLECIMIENTOS.		ENFERMOS.					Existencia de enfermos para el año siguiente.
	Clase.	Número.	Existentes en fin del año anterior.	Ingresados durante el año.	Total de ambas clases.	Salidos.		
						Por curacion.	Por defuncion.	
1871	Generales.							
	Provinciales.							
	Municipales.. . . .							
	Particulares.							
	<i>Total.</i>							
1872	Generales.							
	Provinciales.. . . .							
	Municipales.. . . .							
	Particulares.. . . .							
	<i>Total.</i>							
1873	Generales.							
	Provinciales.							
	Municipales.. . . .							
	Particulares.. . . .							
	<i>Total.</i>							
1874	Generales.							
	Provinciales.							
	Municipales.. . . .							
	Particulares.							
	<i>Total.</i>							
1875	Generales.							
	Provinciales.							
	Municipales.							
	Particulares.							
	<i>Total.</i>							

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Mais.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Torrino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓMETROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	16,92	11,26	10,81	•	0,95	0,78	1,19	0,25	0,93	0,93	0,93	1,42	0,04	0,04
Baltanás.	18,10	10,80	12,60	•	0,43	•	1,43	0,21	0,42	•	1,04	•	•	•
Carrion de los Condes.	15,31	11,71	12,61	•	0,75	0,65	1,62	0,37	0,98	•	0,92	1,69	0,07	0,06
Cervera de Rio-pisuerga.	17,75	12,35	12,80	•	0,70	0,62	1,55	0,50	1,12	•	0,65	0,75	0,08	0,07
Frechilla.	16	11,30	•	•	0,76	0,68	1,58	0,34	0,76	•	0,76	1,40	0,06	0,06
Palencia.	18,01	9,90	•	•	0,74	0,63	1,45	0,28	0,62	1,04	1,04	2,17	0,03	•
Saldaña.	16,88	12,68	12,88	•	0,73	0,60	1,50	0,38	0,50	0,70	0,70	2,25	0,05	0,03
TOTALES.	118,97	80,00	61,70	•	5,06	3,96	10,32	2,33	5,33	3,32	6,04	9,68	0,33	0,26
Precio medio general en la provincia.	16,99	11,43	12,34	•	0,72	0,66	1,47	0,33	0,76	0,83	0,86	1,61	0,06	0,05

	HECTÓMETRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	18 10	Baltanás.
	Idem mínimo.....	15 31	Carrion de los Condes.
Cebada.....	Idem máximo.....	12 68	Saldaña.
	Idem mínimo.....	9 90	Palencia.

Palencia 9 de Mayo de 1876.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Camilo de Yela.—V.º B.º—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Comision Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la ley provincial ha acordado esta Corporacion señalar el dia 7 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana para la revision de los acuerdos siguientes: 1.º Dueñas.—D. Manuel de la Fuente, vecino de Dueñas, contra el Ayuntamiento de su domicilio por separacion del cargo de regidor interventor. 2.º Idem.—D. Bernabé Cuevas en representacion de D. Santiago Martin, contra el Ayuntamiento por pago de quisiones de propios. 3.º Meneses.—Francisco Blanco y otros, contra el Ayuntamiento de su domicilio por imposicion en la riqueza pecuaria en el repartimiento municipal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que pueden concurrir al acto provistos de los documentos conducentes y esponer lo que á su derecho estimen oportuno.

Administracion económica de la provincia de Palencia.

INDICE de las órdenes de adjudicacion de fincas, recibidas en esta Administracion económica aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 10 del corriente.

NOMBRE de los rematantes.	Vecindad.	Procedencia.	Importe del remate. Pesetas.
D. Francisco Fernandez Salomon.	Palencia.	Beneficencia.	2341

Palencia 18 de Mayo de 1876.
—El Vice-presidente, Mateo Herrero Ortega.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial ha acordado esta Corporacion señalar el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana para la revision del acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento de esta capital, relativo á los accites que tienen en sus almacenes los Sres. Ausin hermanos del cual apelan los espresados Comerciantes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que pueden concurrir al acto provistos de los documentos convenientes y esponer lo que á su derecho estimen oportuno.

Palencia 20 de Mayo de 1876.
—El Vice-presidente, Mateo Herrero Ortega.—P. A. de la C. P., Angel Ruiz Sierra, Secretario.

Martin Salomon Gil.	Támara.	Propios.	142
Vicente Herrero Santiago	Paredes de Nava.	Clero.	3001
Remigio Alario.	Idem.	Idem.	3265
Simon Fernandez Amor.	Villalobon.	Propios.	810
Juan Moreno Ruiz.	Quintana del Puente.	Idem.	303
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.	Clero.	1605
Julian Salomon.	Támara.	Propios.	1250

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los quince dias de la notificacion, segun previene el art. 145 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instruccion se previene, sin perjuicio de la responsabilidad á que quedarán sujetos en conformidad á lo prevenido por órdenes vigentes.

Palencia 16 de Mayo de 1876.—Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
POR OPOSICION.		
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental de nueva creacion de Reocin.	500 pesetas anuales, casa y retribuciones.	
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
<i>De niñas.</i>		
Una de las elementales de Medina del Campo.	734 id. id. id.	Municipales.
Se proveerán además por oposicion las escuelas de niños y niñas que vaguen durante el plazo de esta convocatoria en dichas dos provincias y en la de Burgos.		

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental de Fuentespina.	625 id. id. id.
La incompleta de Nebreda.	593'75 id. id. id.
La id. de Hormaza.	343'75 id. id. id.
La plaza de Maestro sustituto de la escuela de Arlanzon.	312'50 id. id. id.
La incompleta de Brullés.	
La id. de Hormazuela.	
La id. de Obarenes.	
La id. de Piedrahita de Muño.	
La id. de S. Juan de Ortega.	
La id. de Villaescusa de la Solana.	
La id. de calzada de Bureba.	250 id. id. id.
La id. de Pradilla de Belorado.	
La id. de Villarmentero.	
La id. de Cadiñanos.	
La id. de Herranz.	
La id. de Renedo.	
La id. de Quintanas de Valdelucio.	

De niñas.

La elemental de Pinilla Trasmonte.	500 id. id. id.
La id. de Neila.	416'75 id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Barros.	625 id. id. id.
La id. de Prases.	

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La incompleta de Castroponce.	150 id. id. id.
La id. de Vitoria.	302 id. id. id.
La id. de Roturas.	217,50 id. id. id.

De niñas.

La elemental de S. Roman de la Hornija.	550 id. id. id.
La id. de Campáspero.	
La id. de S. Martin de Valbeni.	416'50 id. id. id.
La incompleta de S. Vicente del Palacio.	250 id. id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan sus solicitudes documentadas á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y tres dias ántes por lo ménos de terminar el plazo, respecto de las escuelas de oposicion.

Valladolid 8 de Mayo de 1876.—El Rector, Dr. José María Frias.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RELACION de los pueblos en que ha de efectuarse la cobranza de las contribuciones directas correspondientes al 4.º trimestre actual, con expresion de los Recaudadores encargados de la misma y dias en que ha de tener lugar.

Clases. NOMBRES. PUEBLOS. Dias de cobranza

Partidos de Astudillo y Baltanas.

Recaudador. D. Andres Marcos.	Cubillas de Cerrato.	26 Mayo.
Auxiliar. » Isidro Marcos.	Poblacion de Cerrato.	27.
	Vertabillo.	28.
	Alba de Cerrato.	29.
	Cevico de la Torre.	30, 31 y 1.º Junio
	Soto de Cerrato.	26 Mayo.
	Hontoria.	27.
	Tariego.	28 y 29.
	Villaconancio.	30.
	Castrillo de Onielo.	31 y 1.º Junio.
	Valle de Cerrato.	2 y 3.

Partido de Cervera.

Recaudador. D. Juan Marcos.	Camporredondo.	26 Mayo.
	Triollo.	27.
	Revanal.	28.
	S. Martin de los Herreros.	29.
	S. Salvador.	30.
	Redondo.	31.
	Celada.	1.º Junio.
	Vañes.	2.
	Verzosilla.	3.
	Villanueva de Henares.	4.
	Aguilar de Campoo.	5, 6 y 7.
	Brañosera.	8.
Cobrador D. Julian del Val.	Néstar.	9.
	Salinas.	10.
	Quintanalungos.	11.
	Ligüérezana.	12.
	Cervera.	13 y 14.
	Otero de Guardo.	26 Mayo.
	Alba de los Cardaños.	27.
	Santibañez de Resoba.	28.
	Resoba.	29.
	Polentinos.	30.
	Lores.	31.
	Herreruela.	1.º Junio.
Vergaño.	2.	
Arbejal.	3.	
Villaren.	6.	
Valdegama.	7.	
Barruelo.	8.	
Matamorisca.	9.	
S. Martin y Perapertú.	10.	
Mudá.	11.	
S. Cebrian de Mudá.	12.	

Partidos de Carrion y Saldaña.

Cobrador D. Urbano Olmedo.	Carrion.	29, 30 y 31 Mayo.	
	Requena.	26 Mayo.	
Cobrador D. Francisco Coloma.	Marcilla.	27.	
	S. Llorente de la Vega.	26.	
Cobrador D. Policarpo Abril.	Lantadilla.	27 y 28.	
	Osornillo.	29.	
	Osorno.	30, 31 y 1.º Junio.	
	Auxiliar. » Nicolás Recio.	Villadiezma.	2.
		Villaherreros.	3 y 4.
		Fuenteandrino.	5.
Cobrador D. Juan Francisco Antolinez.	Bahillo.	26 y 27 Mayo.	
	Villamorco.	28 y 29.	
	Robladillo.	30.	
	Villasabariego.	31.	
	San Mamés.	1.º Junio.	
	Nogal de las Huertas.	2 y 3.	
	Calzada de los Molinos.	4.	
	Villaturde.	5 y 6.	
	Cobrador D. Gregorio Elvira.	Villaluenga.	26 Mayo.
		S. Tervás de la Vega.	27 y 28.
Pedrosa.		29.	
Moslares.		30 y 31.	
Villarrabé.		1.º Mayo.	
Villamoronta.		2.	
Villafriel.		3.	
Membrillar.		4.	
Vega de D.ª Olimpa.		5.	
Saldaña.		6, 7 y 8.	
Cobrador D. Pedro Niño.	Vellilla de Guardo.	26 Mayo.	
	Guardo.	27 y 28.	
	Mantinos.	29.	
	Villalva de Guardo.	30.	
	Fresno del Rio.	31.	
	Pino del Rio.	1.º Junio.	
	Villosilla de la Vega.	2.	
	Poza de la Vega.	3.	
	Villota del Duque.	4 y 5.	
	Quintanilla de Onsoña.	6.	
Gozon.	7.		
La Serna.	8.		
Cobrador D. Eleuterio Elvira.	Congosto.	26 Mayo.	
	Villanueva de Abajo.	27.	
	Puella de Valdavia.	28.	
	Buenavista y su Barrio.	29 y 30.	
	Ayuela.	31.	
	Tabanera.	1.º Junio.	
	Valderrábano.	2.	
	Renedo de Valdavia.	3 y 4.	
	Arenillas de S. Pelayo.	5 y 6.	
	Villaeles.	7.	
Villasila.	8.		
Villanuño.	9.		

Cobrador D. Manuel Abril.

Báscones de Ojeda.	26 Mayo.
Revilla de Collazos.	27.
Collazos de Boedo.	28 y 29.
Sotobañado.	30 y 31.
Villameriel.	31 Mayo y 1.º Junio.
Villaprovedo.	1.º y 2 Junio.
Bárcena de Campos.	3.
Itero Seco.	4.
Castrillo de Villavega.	5 y 6.
Villasarracino.	7 y 8.

Cobrador - Tomás Fuentes.

Dehesa de Romanos.	26 Mayo.
Páramo de Boedo.	27 y 28.
Calahorra de Boedo.	29 y 30.
Olea.	31.
S. Cristóbal de Boedo.	1.º Junio.
Sta. Cruz de Boedo.	2 y 3.
Espinosa de Villagonzalo.	4 y 5.
Olnos de Pisuerga.	6.
Ventosa de Pisuerga.	7.
Herrera de Pisuerga.	8, 9 y 10.

Partidos de Palencia y Frechilla.

Cobrador - Manuel Velasco.

Baños de Cerrato.	26 Mayo.
Villamuriel de Cerrato.	27.
Sta. Cecilia del Alcor.	28.
Autilla del Pino.	29.
Villamartin de Campos.	30.

Cobrador D. Tomás García.
Auxiliar. - Leandro Muslares.

Manquillos.	26 Mayo.
Perales.	26.
Husillos.	27.
Villalobon.	27.
Monzon.	28.
Magaz.	28.
Fuentes de Valdepero.	29.

Cobrador D. Tomás Pelaz.
Auxiliar. - Eugenio Olmedo.

Pozuelos del Rey.	26 Mayo.
Vitelga.	26.
Villalcon.	27.
S. Roman de la Cuba.	28.
Pozo de Urama.	29.
Villada.	29.
Villacidaler.	31.
Boadilla de Rioseco.	31.

Cobrador D. Abdon Ramos.

Castil de Vela.	26 Mayo.
Belmonte.	27.
Meneses.	28.
Villerías.	29.
Boada.	30.
Villarramiel.	31.
Capillas.	1.º Junio.

Auxiliar. D. Lázaro Pariente.

Fuentes de Nava. 26 Mayo.

Palencia 21 de Mayo de 1876.—El Delegado, Eduardo Barredo.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del Señor D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido:

Se cita, llama y emplaza á Juan Arredondo Huidobro de veinte y un años de edad, á quien tocó la suerte de soldado en la reserva de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro por la villa de Becerril de Campos, de donde es natural, á fin de que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue en el mismo por lesiones, en el término de nueve dias, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento criminal advirtiendole que se le llama por la circunstancia de no conocerse su domicilio é ignorarse su paradero á pesar de haber

procurado averiguarle por medio de los centros directivos del arma de Infantería y de su familia; y se interesa a todas las autoridades especialmente a las militares que donde quiera que se halle le hagan comparecer para indagarle, ó de no ser posible manifiesten el punto donde se encuentre a los efectos consiguientes.

Palencia nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º, El Sr. Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—P. M. de S. S.º, Lorenzo Paz Guerra.

Nemesio Mañueco Escobar, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en el mismo y á mi testimonio se sigue juicio de abintestato promovido por el procurador D. Leoncio Villan Calvo á nombre de Aquilino Mañá Hi-

lario y Deogracias Mañá Carrillo solicitando se declare á este en union de sus hermanos Vicenta, Timoteo y Eugenio Mañá Carrillo herederos de su madre María Carrillo Valerio, que falleció en la villa de Grijota, de donde era vecina y natural, el dia seis de Octubre de mil ochocientos setenta; y al Aquilino así bien heredero también abintestato de la Vicenta fallecida en dicha villa el dia veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, como padre y único ascendiente de esta; y por el Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido en providencia del dia de ayer se ha acordado llamar por segundos edictos que se inserten en el Boletín oficial de la provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y la villa de Grijota, á los que se crean con derecho a las herencias abintestato de María Carrillo Valerio y su hija Vicenta Mañá Carrillo, para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á usar de él, apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que hasta la fecha solo se han presentado reclamando la herencia de la María, el Deogracias en union de sus tres hermanos citados arriba; y la de la Vicenta el Aquilino como único ascendiente.

Dado en Palencia á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.º, Nemesio Mañueco.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

El Licenciado D. Laureano Villanueva, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este Juzgado, se saca á pública subasta la finca que á continuacion se espresa, sita en Baltanás.

Una tierra sita en término de Baltanás al pago del Arroyo viejo, de una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalentes á doce cuartas, linda Oriente de Leoncio Espina, P. de Isidro Rodriguez Alvarez, M. de Perfecto

Arredondo, y N. mencionado arroyo viejo, valuada en mil trescientas cincuenta pesetas.

Cuya finca es de la pertenencia de D. Mariano Espina Baranda, vecino de Baltanás y le fué embargada á instancia de D. Francisco de Vega Fernandez y hermanos, que lo es de esta capital, en autos ejecutivos sobre pago de reales. Y para la celebracion de su remate, se ha señalado el dia veinte y nueve de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Baltanás comisionado al efecto, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tacion.

Dado en Burgos á veinte y siete Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Laureano Villanueva.—Por mandado de S. S.º, Higinio Villafria.

Ayuntamiento de Meneses.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, dotada con 550 pesetas, que desde 1.º de Julio venidero, se pagarán al agraciado del fondo municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde, hasta el 15 del próximo Julio, todo conforme está prevenido segun la ley vigente.

Meneses 13 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Fulgencio Giraldo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TABLAS DE INTERESES Y DESCUENTOS SIMPLÉS,

por D. Eumenio Rodriguez y D. Dámaso Camino.

Se ha repartido el primer cuaderno de esta obra, que ha sido reconocida, por algunos banqueros y comerciantes, de gran utilidad y necesaria en todas las oficinas de contabilidad. Con su auxilio, queda inmediatamente averiguado el interés ó descuento de un capital, cualquiera que sea el tiempo y el tanto por ciento á que se halle impuesto; establece métodos nuevos y abreviados para la liquidacion de CUENTAS CORRIENTES CON INTERÉS, FACTURAS, etc., y su manejo es tan sumamente fácil, que se halla al alcance hasta de las personas que posean las más ligeras nociones de contabilidad.

Los pedidos, prospectos y cuantos antecedentes acerca de esta obra quieran reclamarse, se dirigirán á los autores, Toledo y Camino, en Palencia.

EMPRÉSTITO.

Se compran recibos, facturas de los presentados al cange, títulos y residuos.

Felino F. de Villarán, Plaza mayor, 3, principal. 6-99

Imp. de Peralta y Meneudéz.